



Resolución Ministerial

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2017

Vistos, los Expedientes N°s 17-107986-008 y 17-107986-011, que contienen la Nota Informativa N° 239-2017-DG-DIGERD/MINSA emitida por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevará a cabo una "Reunión Presencial del Comité Andino de Gestión de Riesgos de Desastres Andino"; del 6 al 8 de diciembre de 2017;

Que, mediante documento de referencia HU-MSPE-0670670564-2017 de fecha 2 de noviembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que la el citado organismo cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo los preparativos y respuestas ante los eventos adversos causados por fenómenos hidrológicos, geológicos, sísmicos y atmosféricos en los últimos años en los países andinos; y como resultado esperado el intercambio de experiencia entre los países participantes sobre los preparativos y respuestas ante los eventos adversos causados por fenómenos hidrológicos, geológicos, sísmicos y atmosféricos en los últimos años en los países andinos;

Que, mediante el documento de vistos, la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud solicita se autorice el viaje de la médico cirujano Tania Solís Vivas, Ejecutivo Adjunto I de la citada Dirección General, para participar en el evento antes indicado;

Que, mediante Informe N° 412-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la referida profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que



no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y al objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la profesional antes citada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano Tania Solís Vivas, Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 6 al 8 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Fernando Antonio D'Alessio Ipinza
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

